DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO U.O.C N° 75/2017

Fecha: 28 de marzo de 2017

Referencia: Recisión del **Contrato N° 21/2016**, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma P. L. G. S. A. con R.U.C. N° 80048623-4, representada por GISELLE PEREIRA ROSSO, con C. I. N° 3.512.210, en el marco del proceso de renovación de contrato de locación de inmuebles para distintas sedes del Ministerio de la Defensa Pública – **ASUNCIÓN - DEPOSITO 1,", ID N° 277.380.-** ----------

VISTOS; Los antecedentes de la convocatoria.----------

El **Contrato N° 21/2016**, entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma P. L. G. S. A., de fecha 04 de enero del 2016, que renueva el contrato de Locación de Inmueble ubicado en calle Genaro Romero N° 151 casi Avda. Sacramento, de la ciudad de Asunción, Cta. Cte. Ctral. N° 15-0807-05, destinado a para el local del Ministerio de la Defensa Pública – **DEPOSITO 1,** espacio físico 1000 m^2.----------

La providencia U. O. C, de fecha 24/03/2017, que remite a la Asesoría la Nota N° 17/17, de fecha 24 de marzo de 2017, emanada de Dirección de Obras del M. D. P, que a su vez adjunta la Nota N° 167/17, de la Dirección de Logística.-

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, y demás decretos y resoluciones reglamentarios complementarios.----------

Que, por Nota N° 17/17, la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, solicita la rescisión del **Contrato N° 21/16**, citado precedentemente, exponiendo que el espacio correspondiente a dicho inmueble ya no es necesario ser arrendado, adjuntando la Nota N° 167/17, de fecha 22 de marzo del corriente año, remitido por la Dirección de Logística del M. D. P., el cual a su vez expresa lo siguiente "*Responder Memo N° 25/17, de la Dirección de Obras, consulta sí es necesario seguir alquilando parte del Depósito Central. Al respecto, solicito, que el espacio físico de 1000 m^2, del inmueble arrendado por Contrato N° 21/16, con la firma P.L.G., quede sin efecto, debido a que el espacio con que contamos ya es suficiente para el resguardo de los bienes patrimoniales e insumos de la institución*".----------

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. JAVIER GONZALEZ MONTIEL
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

En vista a lo expuesto, cabe mencionar que la situación del contrato en cuestión, debe analizarse en el marco del contrato suscripto de referencia y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, la **CLÁUSULA OCTAVA**, del Contrato 21/16, expresa "*El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03*", así mismo, la Ley 2051/03, en su Artículo 45 expresa "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*"-

POR TANTO, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección de Obras y de Logística de éste Ministerio, y los elementos hasta aquí analizados, corresponde aplicar la Cláusula Octava del Contrato N° 21/16 y el Articulo 45 de la Ley 2051/03, que permiten rescindir el contrato de referencia, de manera unilateral, procediendo a notificar al locador (firma P. L. G. S. A.), conforme a derecho. Salvo mejor parecer. ----------

Es mi dictamen.- ----------

C. P. Héctor Salinas
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. JAVIER GONZÁLEZ MONTIEL
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública